

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100 (Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

### PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

### CIRCULAR

Por haberlo dispuesto la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, a continuación se inserta la siguiente Circular:

Durante los meses de abril a noviembre del presente año, ambos inclusive, la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral realizará en esta provincia trabajos relativos a la construcción y observación de la Red Geodésica Nacional. En el curso de estos trabajos se implantarán señales permanentes de obra de fábrica sobre lugares elevados del terreno, a donde las circunstancias técnicas del trabajo así lo exijan.

Estas señales son de utilidad pública y están amparadas por la Ley 11/1975, de 12 de marzo, sobre señales geodésicas y geofísicas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 10 de abril de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—3.153)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de obras de ordenación viaria de la intersección de la avenida de la Luz con el camino de los Ingenieros.

Tipo: 905.360 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 18.108 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

### Modelo de proposición

D. .... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de ordenación viaria de la intersección de la avenida de la Luz con el camino de los Ingenieros, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) por ciento respecto al precio tipo. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad

social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 6 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—2.047)

Objeto: Concurso de obras de infraestructura de alumbrado navideño de la Puerta del Sol.

Tipo: 1.334.720 pesetas.

Plazo: Dos meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 25.021 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

### Modelo de proposición

D. .... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de infraestructura de alumbrado navideño de la Puerta del Sol, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 6 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—2.048)

Objeto: Concurso de obras de ordenación viaria en la plaza de la Beata María Ana de Jesús.

Tipo 2.851.990 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 47.780 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

### Modelo de proposición

D. .... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de ordenación viaria en la plaza de la Beata María Ana de Jesús, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 6 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—2.049)

Objeto: Concurso de obras de ordenación viaria de la intersección de las calles de López de Hoyos y Navarro Amandi.

Tipo: 512.070 pesetas.

Plazos: Dos meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 10.242 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

### Modelo de proposición

D. .... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de ordenación viaria de la intersección de las calles de López de Hoyos y Navarro Amandi, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) por ciento respecto al precio tipo. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad

enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de obras de ordenación viaria de la intersección de las calles de López de Hoyos y Navarro Amandi, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ..... por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 6 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—2.051)

### Sección de Mercados Minoristas

### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión pública ordinaria del día 31 de marzo de 1976, aprobó la reestructuración del vigente Reglamento de Galerías de Alimentación de 30 de diciembre de 1971, acomodando el texto del mismo al de los Reglamentos de Mercados de Abastos y del Comercio Minorista de la Alimentación, previa conformidad de la Delegación de Abastos y Mercados y con el conocimiento, también previo, de la Comisión Informativa de Abastos y Mercados.

El expediente instruido al efecto que contiene el texto íntegro de la reestructuración efectuada, se halla de manifiesto en la mencionada Delegación de Abastos y Mercados, Sección de Mercados Minoristas, de esta Secretaría General, durante el plazo de quince días, computados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 109 de la vigente ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y a los efectos que en el aludido precepto se establece.

Madrid, 3 de abril de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—2.052)

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Provincial de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "HISPANO SUIZA DE CEMENTOS" (FABRICA DE MECO)

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Hispano Suiza de Cementos" (fábrica de Mecó), y Resultando que por la Organización Sindical fué remitido a esta Delegación a efectos de su oportuna homologación el texto del referido Convenio redactado por la Comisión Deliberante del mismo, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por ella y demás documentación pertinente;

Resultando que examinado dicho texto no se aprecia disconformidad de su contenido con la vigente Ley de 19 de diciembre de 1973 ni con los Decretos de 8 de abril y 17 de noviembre de 1975, en relación con el contenido de la disposición adicional 3.ª de la precitada Ley, y demás preceptos que los complementan y desarrollan; constando asimismo en el texto la declaración expresa de que los incrementos pactados no repercutirán en los precios de los productos elaborados.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el presente Convenio de conformidad con la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos Sindicales;

Considerando que la conformidad del contenido del presente Convenio con los preceptos que se mencionan en el segundo resultando aconseja la conveniencia de accederse a la homologación solicitada.

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

#### ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Hispano Suiza de Cementos" (fábrica de Mecó).

2.º Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el registro correspondiente.

Madrid, 24 de marzo de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

## CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE "HISPANO SUIZA DE CEMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA"

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito territorial y personal.* El presente Convenio Colectivo se aplicará al personal operario y subalterno que preste servicios en la fábrica de Mecó (Madrid) y cantera de Los Santos de la Humosa (Madrid), quedando, por tanto, al margen el resto del personal mensual.

Art. 2.º *Vigencia.*— El presente Convenio comenzará a regir a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. No obstante, sus condiciones económicas empezarán a aplicarse a partir del 1 de enero de 1976.

Su vigencia se prolongará hasta 31 de diciembre de 1977.

Art. 3.º *Prórroga.*— En caso de no existir denuncia previa con tres meses de antelación, el presente Convenio se entenderá prorrogado por períodos anuales.

Art. 4.º *Revisión y rescisión.*— Están facultados para pedir la revisión del presente Convenio con antelación de tres meses a la fecha de extinción del plazo de su vigencia:

a) La dirección de la empresa.  
b) El jurado de empresa, mediante acuerdo mayoritario.

La denuncia deberá formularse por escrito e incluirá certificado del acuerdo tomado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, en la que se ra-

zonarán las causas determinantes de la resolución o revisión solicitada. En el caso de solicitarse la revisión parcial se acompañará índice de los puntos a investigar, para que puedan iniciarse las conversaciones, previa la pertinente autorización.

Si las conversaciones o estudios se prorrogasen por tiempo que excediera de la vigencia del Convenio, se entenderá éste prorrogado hasta finalizar la negociación, sin perjuicio de lo que se acuerde en el nuevo Convenio.

Art. 5.º *Compensación y absorción.*— Las cantidades que con motivo de este Convenio se pactan, así como las que tienen su origen en lo dispuesto para 1977 en el artículo 26, se consideran en su total global anual y forman una unidad indivisible que compensa las condiciones vigentes por cualquier motivo, sean o no aplicadas. Asimismo, las condiciones de cualquier tipo que entren en vigor durante la vigencia del presente Convenio sólo producirán la modificación de su aplicación en el caso de que su total global anual sea superior a los establecidos en el presente texto, quedando absorbidos en el caso contrario.

Expresamente se declaran compensados los devengos que pudieran corresponder por pluses de altura, tóxicos, penosos y peligrosos, dado que se considera contemplados en otros conceptos de nómina y específicamente en el complemento por puesto de trabajo.

Por lo tanto, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente consideradas y sumadas a las anteriores al Convenio, superan el nivel de éste, en caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas en este Convenio.

Igualmente si en la aplicación de la normativa vigente se ha cometido algún error de interpretación o aplicación, este error será corregido, teniendo como consecuencia únicamente la reestructuración o readaptación de las cantidades totales pactadas, que no experimentarán, por tanto, ninguna variación o aumento por este motivo.

Art. 6.º *Vinculación a la totalidad.*— En el supuesto de que la autoridad competente, en el ejercicio de las facultades que le son propias, no aprobase alguno de los pactos del Convenio, éste quedaría sin eficacia, debiendo reconsiderarse en su totalidad.

### CAPITULO II

#### RETRIBUCIONES

Art. 7.º Se establecen a los efectos retributivos, los siguientes grupos de puestos de trabajo:

Grupo 1:

Jefe equipo taller eléctrico.

Grupo 2:

Jefe equipo taller mecánico.

Grupo 3:

Basculeros.

Grupo 4:

Almaceneros.

Grupo 5:

Oficial 1.º entretenimiento.

Oficial 1.º albañil.

Oficial 1.º carpintero.

Molineros de crudo.

Horneros.

Molineros de cemento.

Conductores de puentes grúa.

Jefe turno ensacadora.

Conductores palas.

Conductores dumpers.

Maquinistas de cantera.

Ensayadores de turno.

Guardas de cantera.

Grupo 6:

Ayudante molino crudo.

Ayudante molino cemento.

Ensacador.

Oficial 2.º albañil.

Auxiliares laboratorio.

Conductores furgoneta y todo-terreno.

Encargado almacén herramientas.

Oficial 2.º entretenimiento.

Peones especialistas.

Grupo 7:

Oficial 3.º entretenimiento.

Grupo 8:

Básculas de crudo.

Platos granuladores hornos.

Cargador de sacos.

Peones.

Mujer de limpieza.

Art. 8.º *Salario base.*— Las retribuciones pactadas en el presente Convenio son las que figuran en el anexo número 1.

El llamado salario base 2 se abonará exclusivamente por día trabajado y también en festivos y vacaciones.

Art. 9.º *Pagas extraordinarias.*— Las pagas extraordinarias se percibirán a razón de treinta y un días por cada una de ellas, sobre la base del salario 1 más la antigüedad que corresponda y una cifra pactada por cada grupo de puesto de trabajo en función de la antigüedad.

El total a percibir será el que figura en el anexo número 2.

Art. 10. *Participación en beneficios.*— La participación en beneficios tendrá el importe que se indica en los anexos 1 y 3; el cálculo se ha efectuado aplicando el coeficiente del 6 por 100 sobre salario 1 anual más la antigüedad.

Art. 11. *Antigüedad.*— La antigüedad tendrá el valor que figura en el anexo número 3; está calculada con el porcentaje reglamentario sobre salario 1.

Art. 12. *Complemento de puesto de trabajo.*— Cada puesto de trabajo tendrá un complemento mensual garantizado de los valores que figuran en el anexo número 5.

La cantidad figurada como variable en el mismo anexo podrá ser concedida total o parcialmente, o incluso no concedida, a criterio de la dirección; en caso de no concederla totalmente la dirección se basará en la concurrencia, según su criterio, de alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 155, 156 y 157 de la vigente Ordenanza de Trabajo, así como cualquier otra que implique la no total colaboración y dedicación en casos de averías imprevistas o grandes reparaciones, que supongan merma en la producción. Esto, claro está, con independencia de las sanciones que puedan corresponder.

Cuando las mencionadas cantidades variables no se abonen en su totalidad en aplicación del párrafo anterior, su diferencia pasará a engrosar el fondo de Acción Social del jurado de empresa.

Art. 13. *Horas extraordinarias.*— Se pacta un valor de horas extraordinarias que será el que figura en el anexo número 4.

### CAPITULO III

#### COMPENSACIONES ESPECIALES

Art. 14. *Comidas y cenas.*— Percibirán en concepto de comida o cena, indistintamente, 150 pesetas todo el personal que se encuentre en los siguientes casos:

a) Guardia nocturna del personal de mantenimiento.

b) El personal de mantenimiento, cuando por necesidades del servicio hayan de comenzar a comer a partir de las quince horas y cenar a partir de las veintiuna horas.

c) El personal de fabricación de turnos, en los casos en que resulte necesario doblar.

d) Cuando por circunstancias especiales sea necesario continuar en su puesto de trabajo durante cuatro o seis horas seguidas, después de terminar su jornada laboral y sin interrupción de la misma.

Art. 15. *Complemento nocturnidad.*— Cuando un trabajador de turno rotativo realice su jornada entre las veintidós y las seis horas, percibirá un complemento por nocturnidad según los valores del anexo número 6.

Art. 16. *Compensación por trabajos extraordinarios en los siguientes casos especiales:*

a) Cuando un productor de mantenimiento doble su jornada, el día siguiente se considerará para él de descanso, percibiendo el salario de su categoría.

b) Para el personal de mantenimiento, en el supuesto de que la jornada se doble en sábado, el domingo se considerará día de descanso y percibirá esas ocho horas con un incremento del 75 por 100.

c) Cuando un productor se presente a trabajar en su horario normal y por necesidades del servicio deba marchar a su casa para volver a trabajar de noche, le

será abonado el día como trabajado siempre que haya permanecido en su puesto de trabajo cuatro horas o más, y las horas que realice por la noche como extraordinarias.

d) En los casos en que un productor de fabricación a turnos tenga que trabajar en la semana tres días a jornada normal y otras tres a turnos (por ser el corretornos), cuando pase del turno de noche a jornada normal se le abonará el día completo.

L	M	M	J	V	S	D	L
Normal	Turnos	Normal					
N	N	N	D	M	T	N	N

e) Cuando un trabajador de explotación a turnos rotativos se vea en la necesidad de doblar la jornada sin efectuar su descanso semanal, percibirá la parte proporcional del complemento de puesto de trabajo de ese día.

f) Cuando por necesidades del servicio no sea posible para el personal de turnos rotativos efectuar el descanso semanal del cuarto domingo en este día, se percibirá por este motivo la cantidad de 250 pesetas por cada domingo trabajado.

g) En los casos en que por necesidades urgentes sea preciso llamar a un trabajador a su domicilio, se le compensará con 200 pesetas.

h) Cuando por necesidades de fábrica un trabajador fuese requerido para continuar su jornada de trabajo con el fin de doblar ésta, o bien fuese requerido para trabajar en fiestas o días de descanso, se le compensará con 120 pesetas.

i) La nocturnidad en guardia se compensará con 60 pesetas día.

Art. 17. *Plus distancia.*— Los valores del plus de distancia serán equivalentes al precio de un billete de ida y vuelta de ferrocarril desde la estación del lugar de residencia del trabajador a la estación de Mecó.

Para el trabajador residente en localidades con imposibilidad de utilización del ferrocarril, se le aplicarán los valores resultantes de multiplicar los kilómetros existentes entre su domicilio y la fábrica por el precio medio de un Km., según las tarifas del ferrocarril aplicadas al billete de ida y vuelta. Cualquier alteración en el precio de dicho billete repercutirá automáticamente en la actualización de este plus.

### CAPITULO IV

#### REGIMEN DE JORNADA

Art. 18. *Vacaciones.*— El personal incluido en este Convenio disfrutará de veintiocho días naturales de vacaciones. Para ello, la dirección de la fábrica programará, según las necesidades del servicio, que las mismas se realicen dentro del período comprendido entre los meses de mayo y octubre, ambos inclusive.

Art. 19. *Recuperación de fiestas.*— Las fiestas que en el calendario laboral, que anualmente publica la Delegación de Trabajo, están consideradas como recuperables, se establecen abonables sin posterior recuperación. Esta concesión no tendrá ningún otro efecto.

Se determina como fiesta local el día 24 de abril, que tendrá el mismo carácter que las fijadas en el párrafo anterior.

Art. 20. *Descanso en jornada continuada.*— La interrupción de la media hora en los casos de jornada continuada se llevará a cabo en el puesto de trabajo, de acuerdo con el sistema actual.

Art. 21. *Horarios.*— El horario vigente será el siguiente:

Turno rotativo: De 6 a 14; de 14 a 22 y de 22 a 6.

Turno diurno: De 6 a 14, y de 14 a 22.

Diurno: De 8 a 13, y de 14 a 17.

### CAPITULO V

#### ACCION SOCIAL

Art. 22. *Fondo de acción social.*— Para atender a los diversos conceptos de acción social (complemento enfermedad y accidente y otros varios que consideren oportunos el jurado de empresa) se dotará un fondo de 240.000 pesetas anuales.

Este fondo se incrementará mediante la aportación de las siguientes cantidades mensuales por parte del personal:

Grupo 1	120 ptas.
Grupos 2, 3 y 4	110 ptas.
Grupo 5	100 ptas.
Grupo 6	90 ptas.
Grupos 7 y 8	80 ptas.

Las normas y criterios concretos para la administración y distribución de este fondo se acordarán en acta del jurado de empresa.

Art. 23. *Ropa de trabajo.*—La empresa proporcionará a todo el personal ropa de trabajo cada seis meses (pantalón y camisa en verano y pantalón y chaquetilla en invierno).

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Art. 24. *Impuesto Rendimiento Trabajo Personal.*—El Impuesto sobre el Rendimiento de Trabajo Personal será a cargo de la empresa.

Art. 25. En el presente Convenio se recogen las peculiaridades que afectan al personal de esta empresa, por lo que sirve al propio tiempo y durante el período de su vigencia, como reglamento de régimen interior. Rigiéndose por la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica actualmente en vigor, en todas las situaciones que no se encuentren expresamente contempladas en el mismo.

Art. 26. *Revisión para 1977.*—El primero de enero de 1977 quedará incre-

mentado en un porcentaje igual al aumento del índice del coste de la vida de los doce meses anteriores más dos puntos, los siguientes conceptos retributivos:  
 Salario 1 y 2 (art. 8.º).  
 Pagas extraordinarias (art. 9.º).  
 Participación en beneficios (art. 10).  
 Antigüedad (art. 11).  
 Complemento por puesto de trabajo (artículo 12).  
 Horas extraordinarias (art. 13).  
 Complemento nocturnidad (art. 15).

La mitad del Fondo de Acción Social (artículo 22).  
 Este índice será el de 1 de enero de 1976 a 31 de diciembre de 1976 y se aplicará con efectos de 1.º de enero de 1977, en el momento de su conocimiento oficial.  
 Art. 27. *Declaración final.*—El personal y su jurado de empresa son conscientes del esfuerzo que ha tenido que realizar la empresa en sus actuales circunstancias para llegar a los acuerdos con-

tenidos en el presente Convenio. Y al mismo tiempo que hace votos por una próxima mejora de la economía empresarial, que redunde en beneficio de todos, se compromete a aportar su máximo esfuerzo y colaboración.  
 Art. 28. La Comisión paritaria tendrá la siguiente composición:  
 Tres Vocales designados por la dirección de la empresa.  
 Tres Vocales designados por el jurado de empresa.

TABLA SALARIAL  
MANTENIMIENTO

Anexo núm. 1

Categoría	Grupos	Salario 1	Salario 2	Pesetas día	Pesetas año	Beneficios - S/A.	Total
Jefe equipo (elec.)	1	409,80	192,14	601,94	257.028,38	10.499,08	267.527,46
Jefe equipo (mec.)	2	389,70	194,66	584,36	249.521,72	9.984,11	259.505,83
Oficial 1.ª	5	341,70	200,54	542,24	231.536,48	8.754,35	240.290,83
Oficial 2.ª y peón esp.	6	335,—	177,60	512,60	218.880,20	8.582,70	227.462,90
Oficial 3.ª mant.	7	332,50	168,51	501,01	213.931,27	8.518,65	222.449,92
Ayu., ofic. y peón	8	330,—	159,43	489,43	208.986,61	8.454,60	217.441,21

  

EXPLOTACION							
Grupos	Salario 1	Salario 2	Pesetas día	Pesetas año	Beneficios - S/A.	Total	
3	354,40	199,02	553,42	236.310,34	9.079,73	245.390,07	
4	344,10	200,29	544,39	232.454,53	8.815,84	241.270,37	
5	341,70	200,54	542,24	231.536,48	8.754,35	240.290,83	
6	335,—	177,60	512,60	218.880,20	8.582,70	227.462,90	
8	330,—	159,43	489,43	208.986,61	8.454,60	217.441,21	

Anexo núm. 2

PAGAS EXTRAS (julio y diciembre)

MANTENIMIENTO

EXPLOTACION

Grupos	MANTENIMIENTO					EXPLOTACION					
	Antig. 0	Antigüedad 5 por 100	Antigüedad 10 por 100	Antigüedad 17 por 100	Antigüedad 24 por 100	Grupos	Antig. 0	Antigüedad 5 por 100	Antigüedad 10 por 100	Antigüedad 17 por 100	Antigüedad 24 por 100
1	18.660,14	18.078,43	18.132,14	18.322,87	18.329,65	3	17.156,02	16.653,62	16.709,59	16.788,44	16.866,98
2	18.115,16	17.563,79	17.622,74	17.710,19	17.795,51	4	16.876,09	16.389,52	16.443,30	16.518,05	16.594,61
5	16.809,44	16.324,68	16.377,04	16.453,14	16.528,94	5	16.809,44	16.324,68	16.377,04	16.453,14	16.528,94
6	15.890,60	15.030,52	14.902,55	14.724,25	14.545,95	6	15.890,60	15.030,52	14.902,55	14.724,25	14.545,95
7	15.531,31	14.544,45	14.354,14	14.088,59	13.823,58	8	15.172,33	14.057,06	13.803,73	13.451,62	13.099,52
8	15.172,33	14.057,06	13.803,73	13.451,62	13.099,52						

Anexo núm. 3

ANTIGÜEDAD

MANTENIMIENTO

Grupos	MANTENIMIENTO			EXPLOTACION								
	Día 5 por 100	Año 5 por 100	5 por 100 Benefic.	Día 10 por 100	Año 10 por 100	10 por 100 Beneficios	Día 17 por 100	Año 17 por 100	17 por 100 Beneficios	Día 24 por 100	Año 24 por 100	24 por 100 Beneficios
1	20,49	8.749,23	524,95	40,98	17.498,46	1.049,90	69,17	29.535,59	1.784,84	98,35	41.995,45	2.519,78
2	19,48	8.317,96	499,20	38,97	16.640,19	998,40	66,25	28.288,75	1.697,30	93,53	39.937,31	2.396,19
5	18,08	7.293,10	437,71	34,17	14.590,50	875,43	58,09	24.804,43	1.488,23	82,—	35.014,—	2.101,04
6	16,75	7.152,25	429,13	33,50	14.304,50	858,27	56,95	24.317,65	1.459,06	80,40	34.330,80	2.059,85
7	16,62	7.096,74	425,93	33,25	14.197,75	851,86	56,52	24.134,04	1.448,17	79,80	34.074,60	2.044,47
8	16,50	7.045,50	422,73	33,—	14.091,—	845,46	56,10	23.954,70	1.437,28	79,20	33.818,40	2.029,10

  

EXPLOTACION												
Grupos	Día 5 por 100	Año 5 por 100	5 por 100 Benefic.	Día 10 por 100	Año 10 por 100	10 por 100 Beneficios	Día 17 por 100	Año 17 por 100	17 por 100 Beneficios	Día 24 por 100	Año 24 por 100	24 por 100 Beneficios
3	17,72	7.566,44	453,98	35,44	15.132,83	907,97	60,25	25.726,75	1.543,55	85,05	36.316,35	2.179,13
4	17,20	7.344,40	440,79	34,41	14.693,07	881,58	58,50	24.979,50	1.498,69	82,58	35.261,66	2.115,80
5	17,08	7.293,16	437,71	34,17	14.590,59	875,43	58,09	24.804,43	1.488,23	82,—	35.014,—	2.101,04
6	16,75	7.152,25	429,13	33,50	14.304,50	858,27	56,95	24.317,65	1.459,06	80,40	34.330,80	2.059,85
8	16,50	7.045,50	422,73	33,—	14.091,—	845,46	56,10	23.954,70	1.437,28	79,20	33.818,40	2.029,10

TABLA HORAS EXTRAORDINARIAS

Anexo núm. 4

MANTENIMIENTO

Grupos	ANTIGÜEDAD 0			ANTIGÜEDAD 5 %			ANTIGÜEDAD 10 %			ANTIGÜEDAD 17 %			ANTIGÜEDAD 24 %		
	40 %	60 %	75 %	40 %	60 %	75 %	40 %	60 %	75 %	40 %	60 %	75 %	40 %	60 %	75 %
	1	125,84	143,64	157,30	131,14	151,80	165,16	138,41	157,89	173,03	147,22	168,27	184,04	156,03	178,33
2	118,92	135,92	148,65	124,85	142,70	159,09	130,81	149,52	163,52	139,15	159,01	173,94	152,37	168,51	184,60
5	102,36	116,98	127,94	107,48	122,85	134,35	112,59	128,67	140,75	119,75	136,85	149,69	126,91	145,04	158,65
6	93,78	107,18	117,23	98,48	112,56	123,11	103,15	117,89	128,94	107,72	125,39	137,15	116,27	132,91	145,35
7	90,55	103,49	113,19	95,31	108,92	119,14	99,84	114,11	124,81	105,95	121,08	132,43	112,28	128,32	140,34
8	87,77	100,32	109,72	92,14	105,31	115,20	96,52	110,33	120,69	102,68	117,36	128,36	108,83	124,38	136,05

  

EXPLOTACION															
Grupos	40 %	60 %	75 %	40 %	60 %	75 %	40 %	60 %	75 %	40 %	60 %	75 %	40 %	60 %	75 %
3	108,55	124,04	135,65	113,98	130,26	142,46	119,—	136,03	148,77	126,98	145,11	158,70	134,57	151,47	166,90
4	104,92	119,89	131,13	110,17	125,85	136,63	115,16	131,66	143,94	122,74	140,27	153,42	130,10	148,66	162,59
5	102,36	116,98	127,94	107,48	122,85	134,35	112,59	128,67	140,75	119,75	136,85	149,69	126,91	145,04	158,65
6	93,78	107,18	117,23	98,48	112,56	123,11	103,15	117,89	128,94	107,72	125,39	137,15	116,27	132,91	145,35
7	90,55	103,49	113,19	95,31	108,92	119,14	99,84	114,11	124,81	105,95	121,08	132,43	112,28	128,32	140,34
8	87,77	100,32	109,72	92,14	105,31	115,20	96,52	110,33	120,69	102,68	117,36	128,36	108,83	124,38	136,05

COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO Anexo núm. 5

	Garantiz.	Variable	Total
<b>Crudo</b>			
Molinerio .....	3.402	600	4.002
Ayudante .....	2.999	529	3.528
Báscula .....	2.468	436	2.904
<b>Hornos</b>			
Jefe turno .....	3.923	694	4.626
Horneros .....	3.295	581	3.876
Platos granula. ....	2.575	455	3.030
<b>Puente grúa</b>			
Pontoneros .....	3.330	588	3.918
<b>Molino cemento</b>			
Molinerio .....	3.976	701	4.668
Ayudante .....	3.407	601	4.008
<b>Expedición</b>			
Jefe turno .....	4.110	726	4.836
Ensac. y peones .....	3.448	608	4.056
<b>Parque móvil</b>			
Palistas .....	3.182	562	3.744
<b>Brigada móvil</b>			
Carpintero .....	4.130	730	4.860
Albañiles .....	3.422	604	4.026
Peones .....	2.418	426	2.844
<b>Básculas</b>			
Bascueros .....	4.130	730	4.860
Conductores .....	3.468	612	4.080
Mujeres limpieza .....	612	108	720
<b>Cantera</b>			
Especialista .....	3.182	562	3.744
Peones .....	2.504	442	2.946
<b>Laboratorio</b>			
Ensayos físicos .....	4.110	726	4.836
Auxiliar laboratorio .....	3.228	570	3.798
Ensayos turno .....	3.473	613	4.086
<b>Almacén</b>			
Almacenero .....	4.534	800	5.334
Peón especialista .....	3.595	635	4.230
Peón .....	3.692	652	4.344
<b>Taller mecánico</b>			
Jefe equipo .....	5.299	935	6.234
Oficial 1. <sup>a</sup> .....	5.009	883	5.892
Oficial 2. <sup>a</sup> .....	4.840	854	5.694
Oficial 3. <sup>a</sup> .....	—	—	5.406
Especialista .....	4.350	768	5.118
Peón .....	2.642	466	3.108
<b>Taller eléctrico</b>			
Jefe equipo .....	5.274	930	6.204
Oficial 1. <sup>a</sup> .....	4.769	841	5.610
Oficial 2. <sup>a</sup> .....	4.320	762	5.082
Peón especialista .....	3.509	619	4.128

Anexo núm. 6

TABLA DE NOCTURNIDAD PARA TURNOS ROTATIVOS

Grupos	Ptas./día
5	22,51
6	20,88
7	19,73
8	19,73

(G. C.—2.895)

AYUNTAMIENTOS

FUENLABRADA

Por los señores que a continuación se expresan se ha solicitado de esta Alcaldía la concesión de licencia de apertura de industria, que también se detalla:

Gregorio Martínez García, en representación de "Sigma Coating, S. A.", almacén de pinturas en el Polígono Industrial "Cogullada", naves 50 y 52, de este término municipal.

Luis Bona Garrido, en representación de la "Sociedad Mercantil Anónima General Cable Ceat" ("G. C. C., S. A."), instalación de un almacén cerrado de conductores eléctricos en la zona conocida como "Mobeco", nave 9, de este término municipal.

Luis de Pedro Matey, instalación de un autoservicio de alimentación en la calle Callao, bloque 20, "Campobello", de este término municipal.

Juan Vicente Medina Pérez, en representación de la Parroquia San Esteban, instalación de un taque de gasóleo "C" de 5.000 litros de capacidad, destinado a calefacción de la citada Iglesia, sita en la calle La Fuente, s/n., de este término municipal.

Antonio Esteban Pazos, en representación de la Comunidad de Propietarios del Parque Residencial "Fuenlabrada", bloque 2, instalación de un depósito de gas propano para utilización en usos domésticos, que será ubicado en el citado Parque Residencial, bloque 2, de este término municipal.

Angel Esteban Pazos, en representación

de la Comunidad de Propietarios del Parque Residencial "Fuenlabrada", bloque 1, instalación de un depósito de gas propano, para utilización en usos domésticos, que será ubicado en el citado Parque Residencial, bloque 1, de este término municipal.

Juan José Povedano Suárez, en representación de "Propano Industrial, Sociedad Anónima", actuando en nombre de "Construcciones Lima", instalación de un depósito de gas propano de 6.820 kg/capacidad, enterrado, en la calle Calvo Sotelo, números 5, 7 y 9, de este término municipal.

Angel Esteban Pazos, en representación de la Comunidad de Propietarios del Parque Residencial "Fuenlabrada II", primera fase, instalación de tres depósitos de gas propano de 19,9 metros cúbicos de capacidad, para utilización en usos domésticos, que serán ubicados en el citado Parque Residencial, calle 18 de Julio, de este término municipal.

Francisco Carbonell Florentino, en representación de "Vademar, S. A.", instalación de un tanque para almacenamiento de gas propano en la carretera Madrid-Toledo, km. 17,200, de este término municipal.

Fernando Baulenas Sala, en representación de "Finangás, S. A.", instalación de gas propano para 64 viviendas sitas en la Urbanización "El Arroyo", de este término municipal, cuya promotora es la sociedad "Gabyco".

"Sdad. Española del Oxígeno, S. A.", para la empresa "C. O. S. I. S. A." ("Cortes Siderúrgicos, S. A."), instalación de un tanque (4.700 litros de capacidad) para almacenamiento de gas propano en la carretera de Fuenlabrada a Humanes, kilómetro 0,280, de este término municipal.

"Española de Productos Químicos Industriales, S. A.", instalación de almacén cerrado de productos químicos en la calle Toreno, número 60, "Cobo Calleja", de este término municipal.

Antonio Arroyo García de las Heras, taller de fabricación de útiles de taller en la carretera de Villaviciosa a Pinto, kilómetro 17,2, de este término municipal (calle Toreno, número 12).

Purificación Valdivieso Martín, en representación de "Talleres Velasco Hernández, S. A.", instalación de un taller de bobinado eléctrico en la calle Rienda, número 106, de este término municipal.

Alejandro Fuentes del Peso, taller de cerrajería en la carretera de Fuenlabrada a Moraleja de Enmedio, km. 0,650, de este término municipal.

Ayza López, Jesús, en representación de "Laboratorios Drag", laboratorio farmacéutico sito en carretera de Villaviciosa a Pinto, km. 11,500, de este término municipal.

"Compañía Internacional de Negocios, Sociedad Anónima" ("C. I. N. S. A."), almacén de productos alimenticios enlatados, establecido en la nave número 25 del Polígono Industrial "La Albarreja", Camino de Getafe, de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro de un plazo de diez días hábiles, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Fuenlabrada, 2 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.017) (O.—2.027)

COLMENAR VIEJO

Don Eugenio Blasco López solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-cervecería en carretera de Hoyo de Manzanares, s/n., de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, a 31 de marzo de 1976. El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.018) (O.—2.028)

VALDEAVERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 1.060.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 25 de los corrientes.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Valdeavero, a 27 de marzo de 1976.—El Alcalde, José Luis López. (G. C.—3.019) (O.—2.029)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo actual, el proyecto de contrato de préstamo con la Excma. Diputación Provincial de Madrid, de la Caja de Cooperación Provincial por un importe de 5.000.000 pesetas, con destino a las obras complementarias de reparación de los accesos a la zona del Castillo, a amortizar en dos años, con una cuota de amortización de 2.500.000 pesetas por año, el mismo estará de manifiesto al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tales podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se consideren pertinentes por quienes se consideren legítimos para ello.

San Martín de Valdeiglesias, a 31 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.011) (O.—2.021)

En cumplimiento de lo que dispone la vigente ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito número 1, por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Martín de Valdeiglesias, a 2 de abril de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.012) (O.—2.022)

NAVALAGAMELLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cantidad de 1.500.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de fecha 30 del presente mes.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Navalagamella, 31 de marzo de 1976. El Alcalde, Honorio Casado de la Plaza. (G. C.—3.016) (O.—2.026)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, hoy en trámite de ejecución de sentencia por la vía de apremio, seguidos en este Juzgado con el número novecientos noventa y nueve de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del Procurador don Rafael González Valderrábano, en nombre de "Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Zoilo García García, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, los bienes embargados en dicho procedimiento, consistentes en frigorífico, lavavajillas, lavadora, televisor, tocadiscos y obras de varios autores y Editoriales, todos cuyos bienes han sido valorados pericialmente en la cantidad de setenta y ocho mil quinientas pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate de los expresados bienes tendrá lugar en este Juzgado, sito en el piso tercero de la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, de esta capital, el día veintisiete de abril del corriente año y hora de las once de su mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se consigne en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado a dichos bienes; y

Que los licitadores podrán examinar en Secretaría la relación y justiprecio detallado de los mismos, que se encuentran en poder del demandado como depositario. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Madrid, treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.850)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los autos de esta capital en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número novecientos treinta y uno-G de mil novecientos setenta y cinco, seguidos ante este Juzgado a instancia de "Crecom, S. A.", reñida de la Cadiniere, contra don Luis Rodríguez Fernández, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Un automóvil marca "Seat", mod. 124, tipo Sport-Coupé 1.800, matrícula de Pontevedra, PO-0961-C, número de motor FG-010745 y bastidor número FC-013887, matriculado en el año 1973.

Valorado pericialmente en la suma de ciento setenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.852)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo con el número seiscientos tres de mil novecientos setenta y tres-O, promovido a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de "Construcciones Gran Madrid, S. A.", contra don Andrés González Martín, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes:

Derechos que puedan corresponder a don Andrés González Martín sobre el piso tercero C, escalera primera, de la calle Montoro, número 10, de Alcorcón (Madrid).

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, número nueve, se ha señalado el día catorce de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos derechos salen a subasta en la suma de trescientas cincuenta y cinco mil pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a primero de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.853)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número doscientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y cinco-O, promovido por el Procurador señor De Antonio, en nombre de "Barcelonesa de Financiación, S. A.", contra don José Contreras Moriche, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez los bienes siguientes:

Un televisor marca "Vanguard", de 22" (modelo Visión).

Un frigorífico marca "Aspes", de 200 litros.

Un automóvil "Seat 850", color morado, matrícula M-511.902.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, número nueve, se ha señalado el día veintiséis de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta en la suma de cuarenta y ocho mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura que no cubra sus dos terceras partes; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que dichos bienes se encuentran depositados en poder del demandado, en Calvo Sotelo, número seis, Boadilla del Monte (Madrid).

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a treinta de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.841)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento de juicio de menor cuantía número mil doscientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y cuatro-R, instado por "Industrias Frigoríficas Extre-

meñas, S. A.", contra don Jesús Carrera Fernández, de esta vecindad, Vicenta Padrón, veintidós, sobre reclamación de doscientas sesenta y cinco mil seiscientos ochenta pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de veinte días, la siguiente finca, embargada a dicho demandado:

Local comercial en planta semisótano, sito en la calle de Antonio Lancha, número trece, Carabanchel Bajo. Tiene su entrada por la rampa situada en la izquierda del edificio y mide doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: al frente, dicha calle; fondo, patio de la finca; derecha, finca diecisiete de la misma calle, e izquierda, rampa de acceso común. Tiene un cuota de participación en el inmueble de 14,40 por ciento enteros. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al libro mil doscientos cincuenta y nueve, folio ciento veintinueve, finca número cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y dos, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la calle del Almirante, número once, el día siete de junio del actual año, a las once de la mañana, se establecen las siguientes

**Condiciones**

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento de la cantidad de un millón ochocientos treinta y siete mil quinientas pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, así como los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y entendiéndose que todo licitador acepta la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—1.813)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en el mismo, procedentes del extinguido Juzgado de igual clase número veintitrés, a instancia de "Ibérica Construcciones de Aluminio, S. A.", contra don Manuel Parras Lastra, sobre reclamación de cantidad, con el número trescientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y tres, he acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de valoración, los bienes siguientes:

Un automóvil de turismo marca "Renault", modelo R-12, matrícula M-0095-I, valorado en cien mil pesetas.

Un camión de carga marca "Avia", matrícula M-705.109, valorado en setenta y nueve mil pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta segunda del número nueve de la calle del Almirante, de esta capital, el próximo día veinte de mayo del presente año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

**Segunda**

Servirá de tipo para la misma el expresado de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos.

**Tercera**

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el importe del diez por ciento de dichos tipos, a modo de fianza, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.821)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número cuarenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco-H, promovidos por el Procurador señor Gayoso, en nombre de la "Caja de Financiaciones Reunidas, S. A.", contra don Manuel García Martín, propietario de "Tintorerías Cindy", con domicilio en Comandante Zorita, número cuarenta y seis, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por tercera vez, término de ocho días, sin sujeción a tipo, lo siguiente:

Una máquina centrifugadora marca "Roca", de 3 HP, tasada en noventa mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle del Almirante, número once, segundo, se ha señalado el día treinta de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que la máquina indicada sale a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, al menos, del tipo que sirvió de base para la segunda, que lo fué con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado; y

Que habrán de cumplirse cuantas disposiciones la Ley previene para este tipo de subastas.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.815)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos sobre secuestro número seiscientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y siete de mil novecientos setenta y tres, promovidos por el Procurador señor Barreiro, en nombre del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Joaquín Costa Marqués, casado con doña Adela Alonso García, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, la siguiente finca:

En Becerril de la Sierra, hotel en construcción, al sitio denominado "El Redondillo", cuya superficie de terreno, que es de forma irregular, linda: por su frente, al Norte, en línea de treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros, con la carretera de Collado Mediano; por la derecha, entrando, al Oeste, en línea quebrada, compuesta de dos rectas de treinta y tres metros treinta y tres centímetros y quince metros cuarenta centímetros, con finca de don Luciano Andrés Sanz; por la izquierda, al Este, en línea de cuarenta y siete metros veinticinco centímetros, con finca de los herederos de



Depósitos por quienes deseen licitar, una cantidad no inferior al veinte por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) El remate podrá hacerse con la calidad de ceder a un tercero.  
Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para general conocimiento, expido el presente en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.851)

**JUZGADO NUMERO 14**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en los autos número mil trescientos setenta y cuatro, a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación del "Banco Hipotecario de España", contra don Alfonso y don Emilio Romero González de Peredo, y la esposa de este último, doña Amalia Heredia Vaca, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, dada en garantía de un préstamo, intereses pactados y costas, por la presente se hace saber a usted, en su calidad de acreedor posterior que aparece en la certificación de cargas de la finca que luego se dirá, de las actuaciones, la existencia del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento Civil, en concordancia con lo que dispone la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, al solo efecto de que pueda intervenir en la subasta de la finca hipotecada, ya que el Banco actor, ejercitando el derecho que le reconoce el artículo catorce de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, y la estipulación undécima de la escritura de hipoteca, ha de optar porque se saque la finca a subasta en la cantidad fijada en la escritura de hipoteca.

**Finca hipotecada**

Una casa en construcción en Madrid, al sitio de "Las Cruces", del barrio de Carabanchel Bajo, con fachada a la calle de Ramón Serrano, señalada con el número diecinueve. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid, al tomo cuatrocientos cuarenta y cinco, libro doscientos nueve, folio cien, finca número diecisiete mil once, inscripción tercera.

Siendo la carga que aparece en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid, hipoteca a favor de don José Díaz Lorenzo, en garantía de la devolución de un préstamo de un millón quinientas mil y doscientas cincuenta mil pesetas, para costas y gastos, sobre las fincas números 59.079, 59.083, 59.087 y 59.091, de las que fué dividida la finca matriz objeto de las actuaciones de donde éste dimana, y otras no pertenecientes a la misma.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Díaz Lorenzo, como acreedor posterior, a los fines expresado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—1.824)

**Juzgados Municipales**

**JUZGADO NUMERO 23**

**EDICTO**

Don Jesús Ortiz Ricol, Juez municipal del Juzgado número veintitrés de los de Madrid,

Hace saber: Que en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio verbal civil número trescientos cincuenta de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia de "Seficitroën Finanzaciones, S. A.", representada por el Procurador don Rafael González Valderrábano, contra don Leoncio Rubio Muñoz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera y pública subasta y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que a continuación se expresan y el valor en que han sido justipreciados:

Un televisor marca "Sears", modelo Solid State Circuit, de 12 pulgadas, con mueble color rojo, once mil pesetas.

Una cocina marca "Fagor", de cuatro fuegos a gas butano y horno, esmaltada en blanco, dos mil cuatrocientas pesetas.  
Total: Trece mil cuatrocientas pesetas.

**Condiciones y advertencias para tomar parte en la subasta**

**Primera**

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, número cincuenta y dos, cuarto, el día veintinueve de abril próximo, a las once de la mañana.

**Segunda**

El tipo de licitación es igual al avalúo de los bienes.

**Tercera**

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos a tomar parte en la misma.

**Cuarta**

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

**Quinta**

No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de licitación.

Y para que sirva de anuncio al público y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—1.854)

**Juzgados Militares**

**REQUISITORIAS**

**CAJA DE RECLUTA NUMERO 111**

Camón Ureña, Ricardo (18-7-51), hijo de Ricardo y de Juliana, natural de Madrid, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en calle Castilla, número 11, de esta capital, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá en el Juzgado militar de la Caja de Recluta número 111 ante el Juez instructor don Orlando Ros Julián, Comandante de Artillería con destino en la citada Caja de Recluta, al objeto de ser informado sobre su situación Militar.

Madrid, a 18 de marzo de 1976.—El Comandante Juez instructor, Orlando Ros Julián.

(G. C.—2.510)

(B.—1.232)

Sánchez Moreno, Miguel (24-5-52), hijo de Esteban y de Isabel, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en avenida de Nicaragua, número 5, Benidorm (Alicante), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, ante el Juez instructor don Orlando Ros Julián, Comandante de Artillería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 25 de marzo de 1976.—El Comandante Juez instructor, Orlando Ros Julián.

(G. C.—2.743)

(B.—1.274)

Sáez Alias, José (6-6-52), hijo de Patricio y de Purificación, natural de Aranjuez, provincia de Madrid, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en bar "Eguski", Pasajes (Guipúzcoa), sujeto a expediente por haber faltado a con-

**DIPUTACION PROVINCIAL**

**SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 1975**

197

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 1975**

**Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid**

**Hacienda y Economía**

**PRESUPUESTOS**

824. Aprobar proyecto de Presupuesto extraordinario tercero para financiar la supresión de pasos a nivel en diferentes pueblos de la provincia, nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 176.500.000 pesetas, y dotado, en parte, con una operación de crédito por importe de 149.000.000 de pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

825. Aprobar proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 149.000.000 de pesetas, para dotar, en parte, el Presupuesto extraordinario tercero para financiar la supresión de pasos a nivel en diferentes pueblos de la provincia, por un importe total de 176.500.000 pesetas, facultando al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para otorgar, en su día, la correspondiente escritura pública de préstamo.

826. Aprobar proyecto de Presupuesto extraordinario para financiar el equipamiento y accesos a la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Villaviciosa de Odón, nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 96.000.000 de pesetas, y dotado, en parte, con una operación de crédito por importe de 95.574.280 pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

827. Aprobar proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 95.574.280 pesetas, para dotar, en parte, el Presupuesto extraordinario para financiar el equipamiento y accesos a la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Villaviciosa de Odón por un importe total de 96.000.000 de pesetas, facultando al excelentísimo señor Presidente de la Corporación para otorgar, en su día, la correspondiente escritura pública de préstamo.

828. Aprobar proyecto de Presupuesto extraordinario para financiar la ejecución de las obras de construcción de la Residencia Clínica Geriátrica Provincial "Francisco Franco" en Villa del Prado, nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 319.500.000 pesetas, y dotado, en parte, con una operación de crédito por 319.074.800 pesetas, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

**Asuntos Contenciosos**

841. Quedar enterada del ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal efectuado por el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, en relación con las diligencias previas número 330/75, seguidas por incendio en arbolado propiedad de esta excelentísima Diputación Provincial en el término municipal de Algete, y acordar no mostrarse parte de momento en las mismas, sin renunciar a los derechos que pudieran corresponder a la Corporación y sin perjuicio de comparecer más adelante en las actuaciones si se creyera conveniente.

842. Quedar enterada y conforme con Decreto del excelentísimo señor Presidente, de fecha 20 de agosto del año en curso, por el que se ordena la interposición de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, contra la denegación presunta de la reclamación previa formulada en 17 de julio del corriente año al excelentí-

subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, por los asesores pertinentes, concierte directamente su realización por un presupuesto de contrata de 1.893.734 pesetas.

839. Aprobar proyecto de obras de acceso a la Residencia de Abonará de Torrelaguna, por un total importe de 2.255.921 pesetas, que se con cargo a la partida que se habilite al efecto en el Presupuesto extraordinario para equipamiento, accesos y complementarios de las Residencias de Ancianos de San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna; y, al amparo de lo establecido en el número 3 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, previos los asesores pertinentes, concierte directamente su realización por un presupuesto de contrata de 2.183.909 pesetas.

840. Aprobar proyecto de alumbrado público del acceso a la Residencia de Ancianos de Torrelaguna, por un total importe de 928.887 pesetas, que se abonará, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales, con cargo a la partida número 3 del Presupuesto extraordinario para equipamiento, accesos y complementarios de las Residencias de Ancianos de San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna; y, al amparo de lo establecido en el número 3 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, facultando a la Presidencia de la Corporación para que, previos los asesores pertinentes, concierte directamente su realización por un presupuesto de contrata de 868.959 pesetas.

centración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en paseo Reina Cristina, número 5, de Madrid, ante el Juez instructor don Orlando Ros Julián, comandante de Artillería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 25 de marzo de 1976.—El Comandante Juez instructor, Orlando Ros Julián.

(G. C.—2.744)

(B.—1.275)

#### CAJA DE RECLUTA NUMERO 113

Antonio Eduardo Orejón García (21-4-1945), hijo de Antonio y de Angeles, natural de Madrid, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Mesón de Paredes, 66, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá en el Juzgado militar de la Caja de Recluta número 113 ante el Juez instructor don Orlando Ros Julián, Comandante de Artillería con destino en la citada Caja de Recluta, al objeto de ser informado sobre su situación Militar.

Madrid, a 29 de marzo de 1976.—El Juez instructor, Orlando Ros Julián.

(G. C.—2.831)

(B.—1.304)

Raúl Calero Arcones (1-11-54), hijo de Joaquín y de Carmen, natural de Madrid, de veintinueve años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en paseo Reina Cristina, número 5 (Madrid), ante el Juez instructor don Orlando Ros Julián, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 25 de marzo de 1976.—El Juez instructor, Orlando Ros Julián.

(G. C.—2.741)

(B.—1.272)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

### NOTARIA DE DON FRANCISCO-JAVIER MONEDERO GIL

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Que se celebrará el día cinco de mayo de mil novecientos setenta y seis, a las diecisiete horas, en la Notaría de don Francisco-Javier Monedero Gil, paseo de Eduardo Dato, número dos, de Madrid.

#### Objeto de subasta

Un edificio destinado a industria de artes gráficas, con terrenos dedicados a zonas ajardinadas, con una extensión superficial de diez mil metros cuadrados, situado en La Carolina (Jaén), en cuyo edificio se halla instalada la siguiente maquinaria, objeto también de subasta:

Una máquina de coser alambre, modelo "Complet & Dupriet", B-32.

Una guillotina para cortar papel, funcionamiento hidráulico, modelo "RPM Unipress 107", con luz de corte de 107 centímetros.

Una sierra de calar "Vilco C-802".

Una guillotina "Aldea" de 183 centímetros, modelo 1968.

Derechos sobre una máquina "Jagenberg", de plegar y pegar cajas plegables, modelo "Diana" 1.225.

Un cuadrante francés "Unipress", para achaflanar filetes.

Un aparato de sacar pruebas "Unipress".

Un super-comodín, modelo B, para 44 cajas.

Una máquina para poner ojetes.

Una escuadra con aparato de redondear.

Una máquina "Solag" para cortar y moldear los flejes de acero.

Una balanza "Mobba" de tres kilogramos.

Una máquina "Universal Ibérica".

Un compresor "Peq-Glower", número 1.917, equipado con motor "Helmo".

Un lápiz compresor aerográfico "Mercury", tipo MC-90PH/4.

Una carretilla "Junior-Fenwick", tipo PSB 3.040, de 2.000 kilogramos.

Una carretilla "Junior-Fenwick", tipo

CJ 25006, de 500 kilogramos, con 20 plataformas de 105 mm. por 750 mm.

Una trenzadora "Murex", núm. 2921 T. U., con motor de tres CV., a 2.850 revoluciones por minuto, tipo MH-901/b2.

Una perforadora "Foellmer", con ocho brocas de tres y cinco milímetros, y máquina de afilar brocas.

Una talladora "Omega", con su dotación normal y troqueles de canto.

Una prensa neumática modelo P. N. M., destinada a la insolación de planchas, de 115 x 145.

Una lámpara de copiar de arco impulsado.

Una minerva rápida, automática, modelo "Heidelberg", tamaño 26 x 36 cm.

Una máquina cilíndrica, automática, modelo "Heidelberg", tamaño 40 x 57 centímetros.

Una máquina cilíndrica, automática, modelo "Heidelberg", tamaño 56 x 77 centímetros.

Dos máquinas rotativas offset, un color, "Solnachieff", número 2.098/2.099, tamaño 46 x 63.

Una rotativa offset, un color, modelo "Harris Seibol 204 LTE", tamaño 50 x 65.

Un torniquete T. C. V. de 200 cm. de diámetro, de construcción metálica.

Una pila doble con rejilla y pies de madera pintada, para sustentación.

Cargas: La certificación de cargas, tanto de los bienes muebles como del inmueble, se encuentra a disposición de los señores interesados en la Notaría del señor Monedero Gil.

Precio: El precio de la licitación será de veinticinco millones de pesetas (25.000.000 de pesetas), de los que se deducirán los gravámenes que pesan y las afecciones del inmueble y de la maquinaria.

Los que deseen tomar parte en la licitación deberán consignar en la Notaría en concepto de fianza la cantidad de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 pesetas).

Las proposiciones se formularán en pliegos cerrados, depositados en poder del

Notario una hora antes del acto de la subasta, y terminada la apertura de pliegos se abrirán pujas a la llana con un mínimo de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), entre los concurrentes.

La escritura de venta por adjudicación en remate se otorgará ante el Notario en el término de treinta días hábiles a partir de la subasta.

El título de propiedad es el que resulta de la escritura de declaración de nueva autorización por el Notario de Carolina, don Anastasio Sánchez Barragán, con fecha diez de abril de mil novecientos sesenta y siete.

Los gastos de subasta, el importe de la escritura matriz y venta o adjudicación, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentales, así como el arbitrio de plusvalía, serán de cuenta del adjudicatario.

A todos los efectos se remite la presente subasta al acta autorizada por el Notario de Madrid, don Francisco-Javier Monedero Gil, con fecha veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y seis, bajo el número mil ciento dieciséis de protocolo.

Madrid, veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Notario Francisco-Javier Monedero Gil.

(A.—1.799)

## ANUNCIO

Se hace público que don José María Jardón Arango cesa en la explotación del negocio de cafetería-restaurante "Pessol" instalado en la calle de Silva, número 16 (edificio Hotel Rex), a efectos de posibles acreedores. Cualquier reclamación deberá ser formulada en el plazo de cuarenta y ocho horas a M. Clares, calle de Silva, número 16, Madrid (edificio Hotel Rex).

(A.—1.928)

#### IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38

829. Aprobar proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 150.000.000 de pesetas, para dotar, en parte, el Presupuesto extraordinario para financiar la ejecución de las obras de construcción de la Residencia Clínica Geriátrica Provincial "Francisco Franco" en Villa del Prado, por un importe total de 319.500.000 pesetas, facultando al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para otorgar, en su día, la correspondiente escritura pública de préstamo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.—El Secretario general interino, José Maldonado Samper.—Visto bueno: El Presidente, Carlos González-Bueno.

#### SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1975

##### Acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

830. Aprobar actas de las sesiones anteriores, celebradas el día 28 de agosto de 1975. Con carácter ordinario y extraordinario, respectivamente.

##### Agricultura y Ganadería

831. Aprobar acta de recepción definitiva de dos equipos frigoríficos para cámaras de conservación de patata en la finca vivero de Arganda, del Servicio Agropecuario, suministrados por "Industrias Metálicas Frigoríficas, Sociedad Anónima".

##### Arquitectura y Edificios Provinciales

832. Denegar, de acuerdo con lo informado por el Cuerpo de Letrados de la Corporación, las solicitudes de "Laing Ibérica, S. A." de revisión de precios de las obras de construcción de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Arganda del Rey y del Pabellón Psiquiátrico "Alonso Vega" y de ampliación y reforma del Colegio de San Fernando, en base a los siguientes motivos: Que las mismas fueron contratadas con anterioridad al Decreto 1757/74, de 31 de mayo; que la revisión no estaba prevista en los pliegos de condiciones ni en los contratos correspondientes, y que la solicitante incumplió las condiciones, en particular los plazos convenidos,

por lo que no concurren los requisitos exigidos por los artículos 2 y 6 del mencionado Decreto 1757/74, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto-ley 2/64, de 4 de febrero.

833. Denegar, de acuerdo con lo informado por el Cuerpo de Letrados de la Corporación, la solicitud de "Laing Ibérica, S. A." de revisión de los precios correspondientes a las obras de construcción de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Villaviciosa de Odón, en base a los siguientes motivos: Que la Corporación no estipuló, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1757/74, de 31 de mayo, cláusula alguna; que en el tiempo de la solicitud no se cumplía la previsión contenida en el artículo 4.º, 1, del Decreto-ley 2/64, de 4 de febrero, en relación con el artículo 1 del citado Decreto 1757/74, y que la solicitante incumplió las obligaciones contractuales exigidas por el artículo 2 del mismo texto legal.

834. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación de fachadas y cornisas en el edificio sito en la plaza de Santa Cruz, número 3, de esta capital, que han sido ejecutadas por don Gerardo Arce Gómez.

835. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación y acondicionamiento de locales sitos en la calle de Castelló, números 93 y 95, de esta capital, que han sido ejecutadas por don Gerardo Arce Gómez.

836. Adjudicar definitivamente a "Constructora Rosafe, S. A.", la cantidad de 8.384.000 pesetas, la subasta para las obras de acceso a la Residencia de Ancianos de San Martín de Valdeiglesias, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

837. Adjudicar definitivamente a "Cooperativa Eléctrica Murciana" en la cantidad de 897.000 pesetas, el concurso para instalación de alumbrado público del acceso a la Residencia de Ancianos de San Martín de Valdeiglesias; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

838. Aprobar proyecto de construcción de un depósito regulador para el abastecimiento de agua a la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Arganda del Rey, por un total importe de 1.977.344 pesetas, que abonará, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales con cargo a la partida número 3 del Presupuesto extraordinario para financiar la construcción del citado Establecimiento; y, al amparo de lo establecido en el número 3 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso